

	<b>POLÍTICA</b>	Código: O-GGE.048
	<b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO</b>	Versión: 03 Fecha: 15/12/2021

CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA

- **Aspectos generales:**

- La presente política rige para todos los trabajadores de Agrícola Cerro Prieto (en adelante ACP).
- Así mismo, esta política busca orientar al personal de ACP en cuanto a la conducta a tomar en cuenta para evitar que las labores que desempeñen, sean utilizadas como instrumentos para cometer actos ilícitos como el de lavado de activos o el financiamiento al terrorismo.

- **Medidas de diligencia debida:**

- ACP establecerá medidas de debida diligencia para identificar y conocer a detalle a su cliente (actuales y potenciales), con la finalidad de establecer una segmentación en la cartera de clientes atendiendo a criterios de gestión del riesgo asociado al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, de manera que permita determinar las acciones concretas a llevar a cabo para supervisar y analizar su operativa.
- Cuando no se pueda realizar la debida diligencia o los resultados arrojados sean de cuidado y no exista la posibilidad de finalizar la relación se establecerán medidas de control adicionales y exigentes cada vez que exista alguna relación.
- ACP podrá establecer medidas de diligencia reforzada según las características de cliente o por las características de su operación. Por ejemplo:

CARACTERÍSTICAS DEL CLIENTE	CARACTERÍSTICAS DE SU OPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes no residentes en Perú.</li> <li>• Sociedades cuya estructura accionarial y de control no sea transparente o resulte inusual o excesivamente compleja.</li> <li>• Sociedades de mera tenencia de Activos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones de negocio y operaciones en circunstancias inusuales.</li> <li>• Relaciones de negocio y operaciones con clientes que empleen habitualmente medios de pago al portador.</li> <li>• Relaciones de negocio y operaciones ejecutadas a través de intermediarios</li> </ul>

- **Prácticas para la debida diligencia:**

- Identificación de Clientes: ACP exigirá la presentación de los documentos que acrediten la identidad de sus Clientes al momento de entablar relaciones comerciales. En tal sentido se verificarán los siguientes datos:

TIPO DE CLIENTE	REQUISITOS O DOCUMENTOS
Persona natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de identidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DNI (Nacionales).</li> <li>✓ Carnet de extranjería (Extranjero residente).</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pasaporte (Extranjero no residente).</li> <li>• Antecedentes policiales y/o penales.</li> <li>• Récord crediticio.</li> </ul>
Persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de identidad del representante legal de la empresa.</li> <li>• Razón social de la persona jurídica.</li> <li>• Número de RUC.</li> <li>• Domicilio legal.</li> <li>• Récord crediticio.</li> </ul>

Para ambos casos ACP realizará una debida diligencia teniendo como soporte las siguientes herramientas:

- Lista de nacionales de designación especial y personal bloqueadas (Lista Clinton).
- Base de datos de la plataforma REIMIX.

Así mismo, el área Comercial establecerá los controles debidos para mantener actualizada permanentemente los datos relevantes de sus clientes. Ejemplos de datos relevantes son:

- Actividad profesional de los representantes legales o dueños.
- Origen del capital de la empresa.
- Fondos y cuentas bancarias de donde liquida las prestaciones realizadas por ACP.

Dicha información deberá archivar de manera física (considerando un plazo de 2 años) o virtual.

- Protocolo de acción en caso de sospecha o dudas sobre el cliente: En caso se tenga la sospecha que un cliente pretende blanquear dinero por medio de la contratación de los servicios de ACP, se deberá:

- No contratar con dicho cliente.
- Notificar al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y al Comité de Auditoría Interna, Ética y Riesgos; a través de los mecanismos de reporte indicados en la presente política.

- **Mecanismos de reporte:**

- ACP maneja los siguientes canales comunicación para realizar denuncias o consultas de manera anónima y segura:

- **Línea ética:**

- ✓ Celular o número de WhatsApp: 982 848 640 (*Óscar Alcázar*)
- ✓ E mail: [linea.etica@acpagro.com](mailto:linea.etica@acpagro.com)
- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>

- **Entrevista presencial:**

- ✓ En Fundos: Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y/o personal de auditoría interna previa coordinación
- ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro



	<b>POLÍTICA</b>	Código: O-GGE.048
	<b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO</b>	Versión: 03 Fecha: 15/12/2021

Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

- **Consecuencias del No cumplimiento:**
  - Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de gobierno corporativo de Agrícola Cerro Prieto y la legislación vigente, considerando una debida investigación.

---

**Christian Dante Broders Odiaga**  
**Representante Legal**

